



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso 317/2017 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Torrijos, a 6 de marzo de 2018.

Vistos por mí, Amaya Galán Pérez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrijos en funciones de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, los autos de modificación de medidas, seguidos con el número 317/2017 promovidos por Fernando Pérez Rodríguez del Álamo, representado por la Procuradora doña Inmaculada López González, contra Virginia Blanco Núñez, declarada en situación de rebeldía procesal, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la siguiente resolución.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada López González en nombre y representación de Fernando Pérez Rodríguez del Álamo, frente a Virginia Blanco Núñez, declarada en situación de rebeldía procesal, y, en consecuencia, aprobar las siguientes medidas, que modifican la sentencia dictada por este Juzgado el 15 de junio de 2007.

La patria potestad del menor, Manuel, será compartida por ambos progenitores, pero el ejercicio de la misma corresponderá en exclusiva a su padre, Fernando Pérez Rodríguez del Álamo.

La guarda y custodia del menor se atribuye a su padre, Fernando Pérez Rodríguez del Álamo.

Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda familiar al menor, Manuel Pérez Blanco, y a su padre, que ostentará la guarda y custodia del menor.

Se fija en concepto de pensión de alimentos a favor del menor, con cargo a Virginia Blanco Núñez, la cantidad de doscientos cincuenta euros (250 euros) mensuales. Esta cantidad deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe Fernando Pérez Rodríguez del Álamo, y se revalorizará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo que se publique por el Instituto Nacional de Estadística y organismo que lo sustituya, así como el 50% de los gastos extraordinarios.

No se establece régimen de visitas alguno a favor de la madre, Virginia Blanco Núñez.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días ante este Juzgado, previos los depósitos legalmente previstos, y del que conocerá la Audiencia Provincial de Toledo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Virginia Blanco Nuñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrijos a 6 de junio de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

N.º I.-3284